



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 79.- La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del titular de la Planta Tratadora de Aguas Residuales, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Supervisar la prestación de servicios de saneamiento integral de las aguas residuales del Municipio, evaluando el desempeño de la operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura instalada para dicho fin.
- II. Asegurar oportunamente el cumplimiento contractual sobre las cantidades y calidades de las aguas residuales que llegan a las plantas tratadoras municipales y aguas residuales tratadas, incluyendo los biosólidos generados.
- III. Promover mecanismos de reúso de las aguas residuales tratadas.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.